



ACUERDO NÚMERO 006 DE 2024  
( )  
05 JUN 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027” DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especialmente las consagradas en el numeral segundo del artículo 313, el artículo 339 y el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de Planeación 152 de 1994, el artículo 24 y artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 6 y el artículo 15 de la Ley 1551 de 2012, demás normas aplicables.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y ADOPTAR** el Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué para todos 2024-2027” y sus anexos como Instrumento de Planificación; documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO:** En concordancia con lo establecido en la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos 2024-2027”, cuenta con la siguiente estructura:

- **MARCO JURÍDICO:** Se establece la normativa constitucional, legal y reglamentaria que desarrolla el marco jurídico para la formulación, estructuración y aprobación de los Planes de Desarrollo Municipales en Colombia, resaltando especialmente los preceptos habilitantes de competencia, bases y principios orientadores, regulación normativa estructural y leyes complementarias que tienen injerencia en el proceso de planeación del desarrollo.
- **DIAGNOSTICO DEL EJERCICIO PARTICIPATIVO:** La construcción del diagnóstico del Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos 2024-2027”, se sustentó en la ejecución de un esquema bidireccional que buscó entablar una comunicación asertiva entre la ciudadanía y la administración municipal, la cual contó con la ejecución de cincuenta (50) mesas participativas y territoriales donde confluyeron diferentes sectores y grupos poblacionales en los diferentes corregimientos y comunas de la ciudad; de estas mesas, se realizaron cuarenta y nueve (49) antes de la radicación del primer borrador del Plan de Desarrollo realizada el 29 de febrero del 2024, donde asistieron un total de 2.745 personas quienes manifestaron cerca de 2.546 problemáticas, que permitieron generar con un diagnóstico sólido del sentir de la comunidad en general.
- **PARTE ESTRATÉGICA:** En esta parte se identifican cinco líneas estratégicas que conforman el Plan, donde cada una ellas cuentan con un preámbulo y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); seguido a esto, se establece un objetivo general para cada una, las cuales, luego de identificar cada sector de inversión incorporan un diagnóstico específico con sustento en fuentes formales de información, tales como el Plan de Ordenamiento Territorial y su documento técnico de soporte, los planes de desarrollo comunales y corregimentales, el Plan de Acción “Ibagué Sostenible 2037”, los informes de gestión “Ibagué Vibra”, el Plan Maestro de



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2024

( )

05 JUN 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027” DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Movilidad y Espacio Público, las Políticas Públicas adoptadas para el municipio, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Desarrollo Departamental, las determinantes ambientales, entre otros.

De conformidad con el diagnóstico de cada sector de inversión identificado en cada línea estratégica, se disponen indicadores de resultado cuantificables, así mismo se establecen estrategias tendientes a generar las actuaciones a ejecutar en el cuatrienio, las cuales concretan la visión de ciudad establecida tanto en el programa de gobierno como en el presente Plan de Desarrollo.

Por último, se concluye con la definición de las metas e indicadores de producto, elementos indispensables para la medición del cumplimiento del Plan de desarrollo y su rendición de cuentas a la ciudadanía.

- **RUTA ESTRATÉGICA POR IBAGUÉ:** En este capítulo se presentan una serie de proyectos estratégicos generales que serán una apuesta para la consolidación de una Ibagué para todos.
- **IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CIUDAD – PLAN PLURIANUAL:** Se estableció el costo de los programas de inversión y sus posibles fuentes de financiación, para distribuir el presupuesto a cada vigencia del cuatrienio y ejecutar las actuaciones propuestas en el presente Plan, así mismo, se contemplaron las diferentes posibilidades de gestión de recursos para garantizar su ejecución bajo principios de eficiencia y transparencia.
- **CAPÍTULO IBAGUÉ POR LA GARANTÍA Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES AMADOS, PROTEGIDOS Y CON OPORTUNIDADES PARA LOS CONSTRUCTORES DEL MAÑANA:** Con el fin de dar prevalencia, protección, salvaguarda y garantizar el disfrute efectivo al Derecho a la Ciudad de nuestros Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, se realizó un capítulo independiente para nuestros constructores del mañana.
- **CAPITULO EL MOMENTO DE LAS MUJERES:** Capítulo referente a la relación de nuestras mujeres en el marco del Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos 2024-2027” con el fin de promover la protección y garantía de los derechos de las mujeres ibaguereñas a través de la implementación de acciones concretas que aborden los obstáculos que limitan el pleno ejercicio de sus derechos.
- **CAPÍTULOS INDEPENDIENTES:** Se definieron como capítulos independientes el Capítulo de Paz, Capítulo de Regalías y Capítulo de Regionalización.



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

006

DE 2024

( 05 JUN 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027” DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- **ANEXOS.** Este acápite integra los documentos que harán parte integral del Plan Territorial de Salud al presente Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos 2024-2027” y el Diagnóstico situacional de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar de Ibagué

**ARTICULO TERCERO: MISION Y VISION DEL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUEPARA TODOS”.**

**MISION: “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027”** es un instrumento para el desarrollo integral al corto, mediano y largo plazo, capaz de generar un modelo político de naturaleza social, con la firme intención de avanzar en la construcción de la Ciudad que queremos dejarle a nuestras futuras generaciones, que tiene como prioridad la garantía de un entorno seguro, incluyente, sostenible, justo, equitativo y participativo propicio para el crecimiento integral de nuestros Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes -NNAJ- como los constructores del futuro para el desarrollo de una ordenación del territorio tendiente al cumplimiento al Derecho a la Ciudad.

**VISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO “IBAGUE PARA TODOS”:** En el 2027 los habitantes de Ibagué disfrutarán de un entorno Urbano – Rural que promueva el Derecho a la Ciudad mediante el desarrollo integral del territorio, que garantice calidad de vida, acceso a vivienda digna, educación inclusiva, atención medica oportuna, un sistema de transporte público seguro y asequible, el suministro de agua potable como elemento de vida, la toma conjunta de decisiones que impactan la convivencia en el territorio, espacios públicos incluyentes, que permitan a los ibaguereños satisfacer de manera sostenible las necesidades del presente, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras bajo el ejercicio efectivo de la función social y ecológica de la propiedad.

**ARTÍCULO CUARTO. – PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO:** Los pilares del presente Plan de Desarrollo “Ibagué para todos 2024-2027”, tienen sustento en los siete acuerdos indicados en el programa de gobierno, hoja de ruta para el presente periodo constitucional y cuyo principal objetivo se centra en garantizar el goce efectivo del Derecho a la Ciudad a nuestros Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y comunidad en general.

Estos pilares son: 1. Acuerdo por la vida, 2. Acuerdo por las oportunidades “Ibagué en el mundo”, 3. Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, 4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, 5. Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias, 6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y 7. Acuerdo por el buen gobierno.

**ARTÍCULO QUINTO. – LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO:** Las cinco (5) líneas estratégicas del Plan de Desarrollo “Ibagué Para Todos 2024-2027”, agrupan los siete (7) pilares, y propenden hacer efectivo el goce al Derecho a la Ciudad, la sustentabilidad, la creación de espacios seguros, la participación ciudadana, la educación y la cultura, la equidad y la justicia social, la protección y



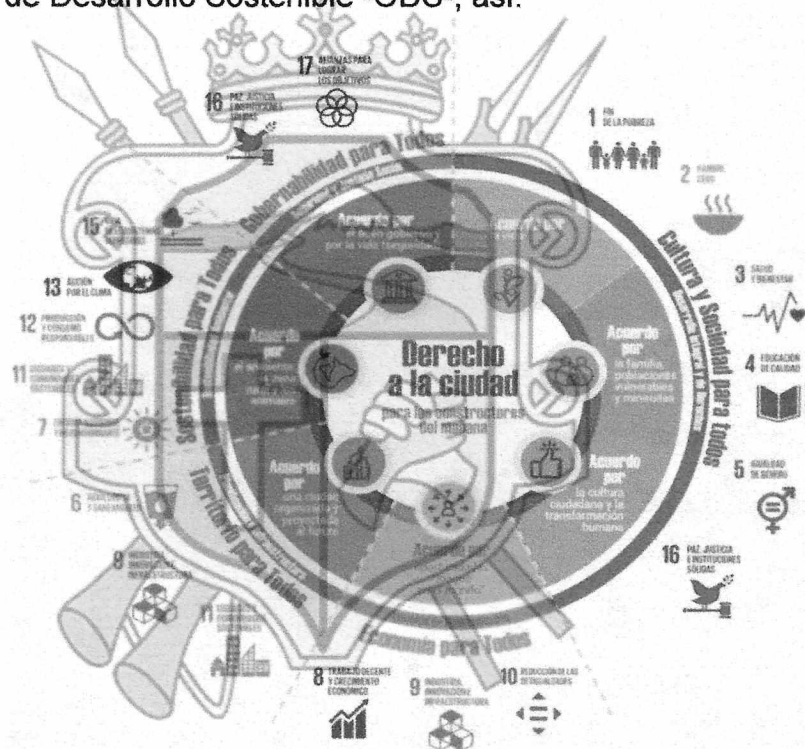
Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2024  
(05 JUN 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027” DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

atención de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, grupos vulnerables y desfavorecidos, la consolidación de entornos urbanos y rurales donde la tecnología y la innovación mejoren la calidad de vida de los ibaguereños y el fortalecimiento de infraestructuras públicas que estimulen las dinámicas económicas en la ciudad.

Estas líneas estratégicas son: 1. Cultura y Sociedad para todos, 2. Economía para todos, 3. Territorio para todos, 4. Sostenibilidad para todos y, 5. Gobernabilidad para todos, contiene los programas y sectores de inversión dentro de los cuales se articulan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, así:



**ARTÍCULO SEXTO. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO (PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES):** APROBAR el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos 2024-2027” con sus respectivas estrategias e inversiones para el periodo 2024-2027, con la finalidad de ejecutar los programas, proyectos de inversión municipal y las metas establecidas que se encuentran incorporadas y adjuntas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:** Con la intención de prevalecer, proteger y garantizar la participación ciudadana, los derechos fundamentales, principios y fines esenciales del Estado Social de Derecho, y en el marco de la toma de decisiones sobre los asuntos de la gestión pública, tanto en el ámbito político, económico, administrativo y cultural; se adopta el proceso de rendición de cuentas como el instrumento de seguimiento,



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

008  
(05 JUN 2024)

DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027” DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

monitoreo, control y evaluación al conjunto de acciones y estrategias institucionales e interinstitucionales que articula, orienta, facilita e incentiva el derecho a la información pública de manera continuuay permanente dentro de un gobierno transparente.

**PARÁGRAFO PRIMERO. – EL PLAN INDICATIVO:** El plan indicativo será el fundamento para el seguimiento y monitoreo de los avances de gestión y financiación, mediante la consolidación de indicadores, metas cuantificables de cada una de las dependencias en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Ibagué para todos 2024-2027”*.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. – EL PLAN DE ACCIÓN DE INVERSIÓN:** Cada dependencia de la Administración Municipal en concordancia con la normatividad vigente, deberá disponer de la identificación y descripción de los proyectos orientados a la ejecución del Plan de Desarrollo; los cuales, deberán estar inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO OCTAVO. – INFORMES AL CONCEJO MUNICIPAL:** La Administración Municipal de Ibagué presentará al Honorable Concejo Municipal informe anual de la ejecución del Plan de Desarrollo *“Ibagué para todos 2024- 2027”*.

**ARTICULO NOVENO. – HOMOLOGACIÓN.** Autorizar a la Alcaldesa para que mediante Acto Administrativo incorpore y/o homologue la clasificación de los códigos de los indicadores de producto contenidos en la MGA expedido por el DNP en razón a las actualizaciones efectuadas en el catálogo en concordancia con lo dispuesto al Plan de Desarrollo Ibagué para todos 2024-2027.

**ARTÍCULO DECIMO.– ALIANZAS ESTRATEGICAS.** La Administración Municipal podrá realizar alianzas con entes territoriales y la Nación con el propósito de generar procesos de cooperación, asistencia técnica, acciones que permitan esquemas de reciprocidad con la Nación, departamento o región, acuerdos fiscales de cooperación que potencialicen la inversión del territorio, gestionar recursos de cofinanciación para fortalecer la capacidad financiera e institucional que permitan la implementación del presente Plan de Desarrollo *“Ibagué Para Todos 2024-2027”*. Además de las actuaciones en las posibles Alianzas Público-Privadas, la cooperación nacional, internacional y/o regional, convenios o contratos de cofinanciación, alianzas de carácter estratégicas que tenga como finalidad el cumplimiento de los programas y metas del Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. – AJUSTES.** Autorizar al Gobierno Municipal para realizar las correcciones ortográficas, numéricas y/o aritméticas que se puedan presentar en el Plan de Desarrollo *“Ibagué para todos 2024-2027”*.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO – INCORPORACIÓN DE PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE IBAGUÉ.** Aprobar e incorporar los lineamientos y proyectos establecidos en el Plan Territorial de Salud al presente Plan de Desarrollo *“Ibagué para Todos 2024-2027”* mediante



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

006

DE 2024

( 05 JUN 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027” DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

indicadores definidos por el Departamento Nacional de Planeación junto con sus asignaciones presupuestales y que forman parte integral del presente Acuerdo; así como Diagnóstico situacional de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar delbagué

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. – DIVULGACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:**


La Alcaldía de Ibagué realizará una estrategia de comunicaciones para la divulgación y difusión de los contenidos del Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos 2024-2027” con la intención de generar una apropiación ciudadana e interinstitucional del mismo y darlo a conocer con miras a la participación efectiva de los habitantes del Municipio, en el marco del Plan, así como la debida aplicabilidad del mismo.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. – VIABILIDAD Y REGISTRO EN BANCO DE PROYECTOS:**

Todo programa o proyecto de inversión que esté incluido dentro de los gastos de inversión del Presupuesto General del Municipio no podrá ser ejecutado si previamente no se encuentra evaluado y viabilizado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO. – VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fechade su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 21 de mayo de 2024. (Proyecto 013/2024 Comisión del Plan)

Ibagué, mayo 25 de 2024

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

**INICIATIVA:** DRA. JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA- ALCALDESA DE IBAGUE.  
**C.PONENTE(S):** FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO - COORDINADOR PONENTE, ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN, CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO, CAMILO TAVERA VILLA, AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR, SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO, JOHN JAVIER GÓMEZ MURILLO, ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA, VÍCTOR ALFONSO ORTIZ CEPEDA.

El presente acuerdo fué sancionado el día 05 JUN 2024

a las 4.10 P.M. y ordenado

publicar en GACETA MUNICIPAL

del mes de JUNIO (Art 115 R.M.)

El Alcalde

*X* *Paed.*

*[Handwritten signature]*

x

ARTICULO DECIMO TERCERO - VIGENCIA: El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Cabildo el día 21 de mayo de 2024, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Municipal.

ARTICULO DECIMO CUARTO - VIABILIDAD Y REGISTRO EN BANCO DE PROYECTOS: Todo programa o proyecto de inversión que forme parte de este Acuerdo debe de contar con el aval del Banco de Proyectos del Poder Judicial de la Federación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Municipal.

ARTICULO DECIMO QUINTO - VIGENCIA: El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Cabildo el día 21 de mayo de 2024, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Municipal.

JUAN ESTEBAN ESPINOSA  
Secretario General

ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

Nota: El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Cabildo el día 21 de mayo de 2024, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Municipal.

JUAN ESTEBAN ESPINOSA  
Secretario General

INICIATIVA: DR. JOHANN YIPERVA RIVERA - ALCALDESA DE BARRIO (C. PONENTE) PLANIO WILLIAM ROSA - ALCALDE DE BARRIO (C. PONENTE) CAMILO ACEVEDO HERRERA - ALCALDE DE BARRIO (C. PONENTE) CAMILO TAVERA - ALCALDE DE BARRIO (C. PONENTE) CAMILO ACEVEDO HERRERA - ALCALDE DE BARRIO (C. PONENTE) CAMILO TAVERA - ALCALDE DE BARRIO (C. PONENTE) CAMILO ACEVEDO HERRERA - ALCALDE DE BARRIO (C. PONENTE) CAMILO TAVERA - ALCALDE DE BARRIO (C. PONENTE)